



SOLICITUD DE COMPRA:
0010010168
OFICIO DE SOLICITUD:

ÁREA REQUERENTE:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 LAS(S) FACTURA(S) DEBERÁ(N) SER EXPEDIDAS A FAVOR
 DEL FIDEICOMISO DEL FOMENTO MINERO Y SERÁ(N)
 ENTREGADA(S) AL ÁREA CORRESPONDIENTE

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
PROFESSIONAL HUNTERS, SC
R.F.C.: PHU111103AU6
REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION:
AV. INSURGENTES SUR 546, COL. ROMA DELEG. CUAUHEMOC, CD.
DE MEXICO, 06760
TELEFONO: FAX:
EMAIL:

FECHA DE ENTREGA:
15/07/2019
CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
Pagadero inmediatamente sin DPP

EFFECTUAR ENTREGA EN:
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES SOTANO
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 26
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, CP: 11000
DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF
CONMUTADOR: (55)52499500 FAX: (55)52499555
HORARIO DE ENTREGA:
LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 Y DE 15:30 A 18:30 HORAS
Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS

GARANTÍAS:
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ FIANZA:
SE OTORGARÁ ANTICIPO:

No. DE PROCEDIMIENTO:

FECHA DE FALLO O DICTAMEN:

FECHA DE COTIZACIÓN:

PENAS CONVENCIONALES:

EL FIDEICOMISO APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL
PROVEEDOR POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES, OBJETO DE ESTA ADJUDICACION CONFORME AL
CLA USULADO DEL REVERSO DE ESTE PEDIDO.

TIPO DE ADJUDICACION:
ADJUDICACION DIRECTA
ARTICULO DE LA LAASSP POR EL QUE SE ADJUDICA:
ART 42

Concepto: DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADISTICA PARA 2 SERVIDORES PUBLICOS DIANA MONROY Y EDGAR BAUTISTA DE LA SUBDIRECCION DE RIESGOS.

PART	CLA.PRESUP	CLVART.	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.MEDIDA	PRECIO NETO MXN	PRECIO NETO TOTAL
10	33401-01		DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA. SERVICIOS INCLUIDOS DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.	1.000	SER	77,998.00 MXN	77,998.00 MXN
						SUBTOTAL:	77,998.00
						IVA:	12,479.68
						IVA RETENIDO:	0.00
						ISR RETENIDO:	0.00
						TOTAL:	90,477.68
Importe con letra: NOVENTÁ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 68/100 PESOS MEXICANOS.							

RECIBÍ PEDIDO ORIGINAL
17-JUL-2019
SERGIO PÉREZ RICO

Observaciones:

ELABORÓ:		REVISÓ:		AUTORIZÓ:		Vo.Bo. AREA REQUIRIENTE.	
NOMBRE:	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ FRANCO	NOMBRE:	MARIA MARGARITA JIMENEZ RENDÓN	NOMBRE:	SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA	NOMBRE:	
CARGO:	ANALISTA ESPECIALIZADO	CARGO:	GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	CARGO:	DIRECTOR DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CARGO:	
FECHA:	05-Julio-2019	FECHA:	05-Julio-2019	FECHA:	05-Julio-2019	FECHA:	05-Julio-2019
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL PEDIDO MEDIANTE:

CARGO : REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA :



TELEFONOS:

FAX :

FECHA:

EMAIL :

MES: DIA: AÑO:
05/07/2019

PEDIDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO CUADRO DEL FRENTE DEL ESTE INSTRUMENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO Y EL PROVEEDOR, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARA EL FIDEICOMISO:

- 1.1 Que por acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 1974, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propios.
- 1.2 Que mediante acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero de 1990, el Fideicomiso de Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación por la de Fideicomiso de Fomento Minero, quedando como fiduciaria del mismo Nacional Financiera, S.N.C.
2. **DECLARA EL PROVEEDOR:**
 - 2.1 Que cuenta con facultades suficientes para obligarse en términos del presente Pedido por su cuenta o a nombre de su representada en la documentación legal que se agrega como Anexo I al presente documento jurídico (acta constitutiva, poder del representante e identificación, en caso de ser persona física acta de nacimiento, comprobante de domicilio y R.F.C., entre otros).
 - 2.2 Que cuenta con los elementos materiales, técnicos y humanos suficientes para proporcionar los bienes objeto del presente pedido.
 - 2.3 Que declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- EL PROVEEDOR se obliga con EL FIDEICOMISO, en proporcionar los bienes en la forma y términos a que se refiere el anverso de este pedido, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en su cotización, misma que como Anexo II, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- La vigencia del presente pedido será la estipulada en el anverso de este instrumento. Asimismo, EL FIDEICOMISO se reserva el derecho de terminar anticipadamente este pedido cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En este supuesto las partes llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR los bienes que haya entregado y que no le hubieran sido cubiertos desde la instrumentación del pedido y hasta el momento de la notificación correspondiente.

TERCERA.- EL FIDEICOMISO está de acuerdo en pagar a EL PROVEEDOR hasta el monto establecido en el anverso del pedido, siempre y cuando los bienes hayan sido entregados de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y su Anexo II. Dicho monto compensará a EL PROVEEDOR tanto la calidad de los bienes que proporcione y la entrega de los mismos materiales, sueldos, honorarios, fletes de carga y estriba, traslado de materiales, seguros, acarreos, organización y dirección de técnicos y prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA.- La contraprestación estipulada en el presente pedido le será cubierta por EL FIDEICOMISO a EL PROVEEDOR de acuerdo con lo estipulado en el anverso de este pedido dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura y/o recibo correspondiente y documentación comprobatoria, en el domicilio señalado para la entrega de los bienes o servicios. Al efecto las partes señalan como lugar de pago la oficina de EL FIDEICOMISO, en donde sean entregados los bienes o servicios.

La factura y/o recibo además de los requisitos legales que deben comprender, deberán contener, lo siguiente:

- a) Ser expedida a nombre de EL FIDEICOMISO;
- b) Descripción de los bienes;
- c) Especificar el número del pedido del cual derivan;
- d) Estar firmada;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I.V.A. en caso de ser recibo desglosar el I.S.R.;
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras, y
- i) Contener la firma y sello de autorización del área solicitante del bien o servicio de EL FIDEICOMISO.

Una vez entregada la factura y/o recibo correspondiente, por parte de EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO el Gerente de Recursos Materiales tramitará la autorización respectiva para su pago sólo si los bienes fueron entregados conforme a lo estipulado en el presente pedido y su Anexo II, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura y documentación comprobatoria han sido aceptadas.

QUINTA.- Queda estipulado que este pedido se suscribe en atención a que EL PROVEEDOR cuenta con el personal necesario y elementos propios para proporcionar los bienes objeto del presente instrumento.

SEXTA.- EL FIDEICOMISO podrá en todo tiempo a través del personal que designe para el efecto, supervisar y vigilar los bienes objeto de este pedido y dar a EL PROVEEDOR las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al programa y a las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene EL FIDEICOMISO.

Asimismo, EL FIDEICOMISO recibirá los bienes objeto del pedido, sólo si los mismos hubiesen sido proporcionados de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento. Para efectos de la presente cláusula, EL FIDEICOMISO podrá llevar a cabo pruebas selectivas sobre la calidad de los bienes, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.

SEPTIMA.- En caso de que EL PROVEEDOR deba presentar una fianza de cumplimiento, esta deberá ser dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, por el 10% del monto total, sin incluir el IVA de la contraprestación señalada en el anverso de este documento para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud de este pedido, así como la calidad de los bienes y el tiempo que se le dedique. Dicha fianza deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

1. Que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;

3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total de este instrumento, salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el pedido. En caso de incremento en los bienes objeto del presente documento, EL PROVEEDOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PROVEEDOR compruebe la entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá otorgar su consentimiento por escrito para su cancelación correspondiente.

OCTAVA.- Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud de este presente pedido, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o la rescisión correspondiente en el caso de pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa. La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria. La primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del pedido; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1841.

En lo referente a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO le formulará una notificación por correo o mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falta u omisión de que se trate; si persistiera la mora, se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una pena equivalente al 10% del monto de los bienes que no fueren entregados, sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente durante los primeros diez días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento, pasados los diez días naturales, en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de que se trata, en el entendido de que no procederá el cobro y/o penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectivo la garantía de cumplimiento. En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este pedido, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

NOVENA.- Las partes podrán rescindir el presente pedido, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señala:

- a) Si EL PROVEEDOR no proporciona los bienes conforme a lo estipulado en este pedido y su Anexo II;
- b) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, pudiendo EL FIDEICOMISO adjudicar conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) En caso de que EL PROVEEDOR ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente pedido, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
- d) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondiera a la garantía de cumplimiento o a los pagos que deba efectuar la contabilidad de las mismas;
- e) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del pedido;
- f) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DECIMA.- Si se da una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión con apego estricto al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que ha incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho le convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; si transcurrido el término a que se refiere la Tracción anterior, la dependencia o entidad concurra con un plan de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efectos de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión. La firma del presente pedido implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

DECIMA PRIMERA.- EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este pedido aprobado por EL FIDEICOMISO, por lo que los ajustes de último no asumirá ninguna responsabilidad sobre bienes, contrataciones o pagos realizados sin su autorización. Los simples ajustes que en su caso requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa consulta al área requirente de los bienes.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del pedido, será requisito indispensable que la instrucción a EL PROVEEDOR esté debidamente autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de servicio, con visto bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO. Si el monto de las modificaciones no rebasan en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento. Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre las partes.

El perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, EL FIDEICOMISO podrá recibir bienes distintos a los requeridos en el presente pedido, siempre y cuando los que se proporcionen sean equivalentes a los solicitados y cuenten con la autorización por escrito de la Gerencia de Recursos Materiales y del área requirente del bien de EL FIDEICOMISO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PROVEEDOR como patrón del personal que ocupe la ejecución del objeto del presente instrumento deberá ser obligado a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, así como las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con el objeto de este pedido, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se ocasionen al generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuído EL FIDEICOMISO.

DECIMA TERCERA.- EL PROVEEDOR se obliga a garantizar la integridad del objeto de este pedido, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad y demás indicaciones contenidas en el Anexo II.

DECIMA CUARTA.- EL PROVEEDOR se compromete a obtener en caso de ser necesario para el cumplimiento del presente pedido, todos los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para proporcionar los bienes, liberando a EL FIDEICOMISO de cualquier responsabilidad laboral, penal o civil por la comisión de los mismos.

DECIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros de la entrega de los bienes pudieran causar a los bienes muebles o inmuebles o a los servidores públicos del Fideicomiso por el 50% del monto adjudicado. Si los daños o perjuicios exceden ese importe, la empresa se hará cargo de ellos.



**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA**

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

A efecto de dar cumplimiento a las Necesidades de Capacitación del personal contenidas en el Programa Anual de Capacitación 2019 y a efecto de atender las observaciones realizadas al área de Riesgos, se requiere contratar para los CC. Diana del C. Monroy Morales y Edgar A. Bautista Antonio, el Diplomado en Probabilidad y Estadística, el cual abarca el siguiente:

Temario:

- Modulo I Introducción
- Modulo II Inferencia Estadística (Caso paramétrico)
- Modulo III Inferencia Estadística (Caso no paramétrico)
- Modulo IV Introducción a la Probabilidad
- Modulo V Probabilidad Avanzada

Objetivo primordial: Proporcionar conocimientos teórico prácticos en materia de Probabilidad y estadística que permitan el desarrollo de herramientas para el cálculo de los diversos estadísticos utilizando los lenguajes de programación R y PostgreSQL.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

II.1 Plazo. Se impartirá del 06 de julio al 30 de noviembre de 2019

II.2 Condiciones de entrega.

Los temas que se abordarán en el Diplomado son:

- Modulo I Introducción
- Modulo II Inferencia Estadística (Caso paramétrico)
- Modulo III Inferencia Estadística (Caso no paramétrico)
- Modulo IV Introducción a la Probabilidad
- Modulo V Probabilidad Avanzada

Dicho evento se impartirá del 6 de julio al 30 de noviembre de 2019

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se solicitó cotización vía correo electrónico y Compranet a posibles proveedores que pudieran prestar el correspondiente servicio, con la finalidad de soportar el procedimiento de contratación propuesto, derivando lo siguiente:

Licitante	Proporciona las condiciones solicitadas (calidad y oportunidad)	Origen del servicio	Vigencia del servicio:	Objeto	Cantidad	Importe	I.V.A.	Total
Professional Hunters	CUMPLE	Nacional	06 de julio al 30 de noviembre de 2019	Diplomado en Probabilidad y Estadística	2	\$77,998.00	\$ 12,479.68	\$ 90,477.68
Riot	Del 13 de julio al 14 de diciembre 2019		\$90,000.00			\$14,400	\$104,400	
SUMA WEB Diseño	Del 13 de julio al 14 de diciembre 2019		\$97,998.00			\$15,679	\$113,677.68	
ITAM	03 de septiembre de 2019 al 14 de julio de 2020		\$169,741.38			\$27,158.62	\$196,900	





**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA**

Cabe mencionar que no se recibió ninguna propuesta por medio de Compranet a la SDI con número 121086.

IV. PROCEDIMIENTO DE OCNTRTACIÓN PROPUESTO

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente."

Así como al Cuarto párrafo del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública..." Cabe mencionar que no se recibió ninguna propuesta por medio de Compranet a la SDI con número 121086 y se buscó dentro del apartado contratos de Compranet observando que no existen similares servicios similares.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO DE PROPUESTA

IV.1 MONTO

El monto por el diplomado es de \$77,998.00 (Setenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., contándose con la suficiencia presupuestaria en la partida 33401-01 (Capacitación para Servidores Públicos).

IV.2 FORMA DE PAGO DE PROPUESTA

El pago se hará por parte de la Gerencia de Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, a más tardar el 15 de julio de 2019

VI. PERSONA PROPUESTA

La contratación del diplomado en Probabilidad y Estadística se propone que se lleve a cabo con Professional Hunters ya que cumple los requisitos de calidad, experiencia académica y capacidad para dar respuesta a los requerimientos de la Entidad.

Licitante	Domicilio	Correo	Contacto	Teléfono
Professional Hunters	Tlaxcala 67 1er. Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, CDMX	ahernandez@professionalhunters.com.mx	Alfredo Hernandez	5171-6286 5264-2911

VII. CRITERIOS

EFICIENCIA Y EFICACIA.- Con la adjudicación directa se permitirá optimizar el tiempo en la contratación del curso al que hace referencia esta justificación, permitiendo que el FIFOMI haga frente de manera inmediata a las necesidades de actualización y capacitación, por lo que en caso

**SE**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**FIFOMI**

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA

de llevarse a cabo una invitación a cuando menos tres personas no se lograría la oportunidad requerida para su cumplimiento.

ECONOMÍA.- Al contratar el diplomado en Probabilidad y Estadística con Professional Hunters, el personal podrá tomar el curso de manera inmediata, garantizando las mejores condiciones y optimizando los recursos económicos con los que se cuenta para la contratación del servicio, permitiéndose dar cumplimiento a las observaciones 6, 9, 14 y 15 de Auditoría Interna para la Subdirección de Riesgos, obteniéndose un ahorro conforme a lo siguiente:

Licitante	Vigencia del servicio:	Objeto	Cantidad	Importe	I.V.A.	Total	Monto respecto a propuesta más baja	% respecto a propuesta más baja
Professional Hunters	06 de julio al 30 de noviembre de 2019	Diplomado en Probabilidad y Estadística	2	\$77,998.00	\$12,479.68	\$90,477.68	-	-
Riot	Del 13 de julio al 14 de diciembre 2019			\$90,000.00	\$14,4000.00	\$104,400.00	12002	15.39%
SUMA WEB Diseño	Del 13 de julio al 14 de diciembre 2019			\$97,998.00	\$15,679.00	\$113,677.68	20000	25.64%
ITAM	03 de septiembre de 2019 al 14 de julio de 2020			\$169,741.38	\$27,158.62	\$196,900.00	91743.38	117.62%

IMPARCIALIDAD.- La contratación diplomado en Probabilidad y Estadística con Professional Hunters, se lleva a cabo considerando el estudio de mercado realizado, además de que cuenta con la capacidad técnica, la experiencia y el estándar requerido para impartir este tipo de programas, cumpliendo con las expectativas de rigor académico y conocimiento requerido.

HONRADEZ.- Se justifica la solicitud de contratación del curso objeto de la presente justificación en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los Servidores Públicos que intervienen en la misma.

TRANSPARENCIA.- La solicitud de contratación del diplomado en Probabilidad y Estadística con Professional Hunters se realiza con apego a la normatividad establecida para contratar este tipo de servicio, siendo transparentes en todo el proceso de contratación, colaborando así en fomentar la integridad y combate a la corrupción.

El cumplimiento en la realización de la prestación del servicio quedará a cargo del proveedor, mientras que la supervisión y verificación de este será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos.

Ciudad de México a 05 de julio de 2019

Elaboró

Lic. Hugo A. López Cortés
Gerente de Recursos Humanos